

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00296-00

En atención al oficio No. 566 del 1 de marzo de 2021 remitido por el JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en el que comunica el decreto del embargo de remanentes en el presente proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o DE LOS BIENES QUE SE LLEGAREN A DESEMBARGAR de propiedad de la parte demandada, solicitado por el JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SEGUNDO: INFORMAR al JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, que el demandado MANUFACTURA MAQUILA Y MODA, tiene una deuda fiscal y actualmente la DIAN adelanta proceso administrativo de cobro bajo el expediente No. 201445780 con obligaciones a la fecha pendiente de pago por un valor de \$223.522.000 y sobre el cual existen medidas cautelares bajo resolución No. 3220190225009050 del 7 de octubre de 2019.

TERCERO: INFORMAR al JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., que a la fecha no se cuenta con bienes cautelados

CUARTO: COMUNICAR al Despacho solicitante el acuse de recibido y lo aquí decidido. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

L.G

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **98** hoy **20 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4596d5ac6ac45e2c4cfa2860a37a4e11fb9477d28452b000355be261ae24f1e2**

Documento generado en 17/09/2021 04:39:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>